



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-055-2023/WCG
EXPEDIENTE 060-2023
PARTIDO POLITICO CAMBIO

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político CAMBIO, a través de su Representante Legal, **Victor Adolfo Lemus Franco**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de MIXCO, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **cuatro de febrero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

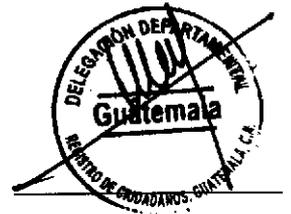
CONSIDERANDO III

Que los candidatos a SINDICO SUPLENTE 1, CONCEJAL SUPLENTE 1 y CONCEJAL SUPLENTE 2, **Reynaldo Argueta Rodríguez, Angela María Galindo Ruiz y José Asunción Fernández Callejas**, respectivamente, presentaron su renuncia irrevocable al cargo y el candidato a CONCEJAL 6 **THELMA YADIRA CHAMALE CORTEZ**, no acredita residencia electoral en el municipio donde se postula.

.../



Tribunal Supremo Electoral



1...

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número dos guion dos mil veintidós, (2-2022) del Partido Político CAMBIO, de fecha **veintiséis de noviembre del año dos mil veintidós**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **si** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **MIXCO**, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político CAMBIO. a través de su Representante Legal **Victor Adolfo Lemus Franco**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de **MIXCO** departamento de Guatemala, que postula el Partido Político CAMBIO, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

ALCALDE	VICTOR ADOLFO LEMUS FRANCO
Síndico Titular 1	BERTA CHAMALE CULAJAY DE HERNANDEZ
Síndico Titular 2	KIMBERLY PAOLA ORELLANA PONCIANO
Síndico Titular 3	ALIDA MICAELA BELTRAND CASTELLANOS
Síndico Suplente 1	REYNALDO ARGUETA RODRIGUEZ
Concejales Titular 1	JORGE MARIO FIGUEROA ARGUETA
Concejales Titular 2	MYNOR ESTUARDO RODRIGUEZ TOLEDO
Concejales Titular 3	CLAUDIA FABIOLA OCHOA OLIVEROS
Concejales Titular 4	LUIS ARMANDO NIJ VASQUEZ
Concejales Titular 5	DANIEL ANTONIO CARRILLO CARRERA
Concejales Titular 6	THELMA YADIRA CHAMALE CORTEZ
Concejales Titular 7	RUBEN ISAIAS MONZON OROZCO



Tribunal Supremo Electoral

Concejal Titular 8	SERGIO ENMANUEL JUAREZ QUINTANA
Concejal titular 9	DINA NOEMY MORALES JACO
Concejal Titular 10	MAGDA MARIA BORRAYO AJIN
Concejal Suplente 1	ANGELA MARIA GALINDO RUIZ
Concejal Suplente 2	JOSE ASUNCION FERNANDEZ CALLEJAS
Concejal Suplente 3	JOSE ALFREDO IXICAJO CHIU
Concejal Suplente 4	CRISTINA DE JESUS ELIAS LUNA DE BAL

II..VACANTE, el cargo de SINDICO SUPLENTE 1, CONCEJAL SUPLENTE 1 y CONCEJAL SUPLENTE 2, en virtud que los postulados en su respectivo orden, Reynaldo Argueta Rodríguez, Angela María Galindo Ruiz y José Asunción Fernández Callejas, presentaron su renuncia irrevocable al cargo y el cargo de CONCEJAL 6, en virtud que la candidata THELMA YADIRA CHAMALE CORTEZ, no acredita residencia electoral en el municipio donde se postula. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. NOTIFÍQUESE

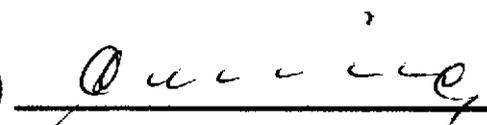


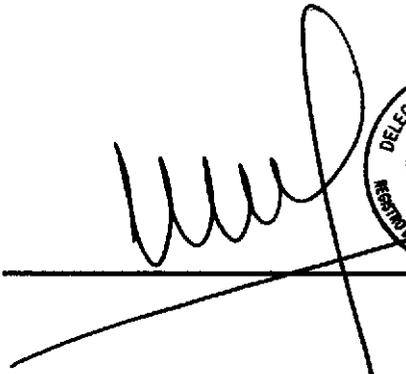
~~Lic. Winston Carrillo Gómez~~
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Mario Isaac Acevedo Ramírez**- quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2415 83764 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-055-2023/WCG. De fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Mixco**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f) 
NOTIFICADO (A)



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral